

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

Sesión: VESPERTINA PERMANENTE DEL
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y UNO

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III JUICIO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA
- IV CLAUSURA DE LA SESION

GAV/em.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUATRO

Señor: VESPERTINA PERMANENTE DEL
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: ONCE DE JUNIO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	3
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA <u>INTERVENCION DEL SEÑOR LEGISLADOR:</u> H. Ortíz González	4,5
III	JUICIO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE EDU- CACION, CULTURA Y DEPORTES, ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA	7
IV	CLAUSURA DE LA SESION	51

GAV/em.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Edelberto Bonilla Oleas, se instala la Sesión Vespertina Permanente del Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores Diputados:

ALARCON RIVERA FABIAN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ALVAREZ GARCIA SOLON	GRANDA ARCINIEGAS DANIEL
ALVAREZ GRAU VLADIMIRO	GUILLEM ZAMBRANO RICHARD
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	ISSA OBANDO NICOLAS
ARGOTHY SOTELO LUIS	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	LOPEZ SABANDO ROMULO
ARROBA DITTO VICENTE	LUCERO SOLIS OSWALDO
AYALA MORA ENRIQUE	LUPERA ICAZA BOLIVAR
AZUERO RODAS ELISEO	MAHUAD WITT JAMIL
BONILLA ABARCA WASHINGTON	MALO ABAD ENRIQUE
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	MAUGE MOSQUERA RENE
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	MERIZALDE LARA AUGUSTO
BUSTAMANTE GUEVARA JORGE	MUÑOZ CHAVEZ JAVIER
CALDERON DE CASTRO CECILIA	NARANJO CARLOS GUILLERMO
CAMINO CASTRO EDISON	NEBOT SAADI JAIME
CARRION MATAMOROS HERNAN	ORTIZ GONZALEZ CARLOS
CEVALLOS CENTENO LUIS	PATIÑO AROCA RAUL
CEVALLOS CEVALLOS WALTER	PEÑA BAYONA FRANCISCO
CEVALLOS MACHUCA BOLIVAR	PONCE GANGOTENA CAMILO
CORONEL DROUET MARCO	PONCE PALACIOS LUIS
CHAVEZ DE LA BASTIDA ALBA	PRIAS CHICHANDE PEDRO
CHAVES GUERRERO CARLOS	PROAÑO MAYA MARCO
DAHIK GARZOZI ALBERTO	RIVADENEIRA RIVADENEIRA WILLIAM
DELGADO JARA DIEGO	RIVAS PAZMIÑO RUAL
DELGADO TELLO HUMBERTO	ROBLES CASTILLO JULIO
ESPIÑOZA CHIMBO GUSTAVO	ROMERO BARBERIS PATRICIO



SALGADO TAMAYO MANUEL
 SALINAS PALACIOS SEGUNDO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 TEJADA LOPEZ MARIO
 TERAN ESTRADA JENNY
 TORRES BARTHELOTTI FLAVIO
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO

VALLE SALAZAR CARLOS
 VAYAS SALAZAR EDUARDO
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON
 VILLARREAL AROCA FELIPE
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
 ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señores Diputados: Alarcón Rivera Fabián, presente; Alvarez García Solón, presente; Andrade Fajardo Antonio, ausente; Andrade Guerra Yolanda, presente; Argothy Luis, presente; Arroba Ditto Vicente, presente; Ayala Mora Enrique, ausente; Azuero Rodas Eliseo, ausente; Barragán Germán, ausente; Bonilla Abarca Washington, ausente; Bowen Ricardo, ausente; Bucarám Ortiz Adolfo, presente; Bucarám Ortiz Jacobo, ausente; Bucarám Záccida Averroes, ausente; Bustamante Guevara Jorge Luis, ausente; Bustamante Vera Simón, ausente; Calderón de Castro Cecilia, ausente; Camilo Castro Edison, ausente; Carrión Hernán, presente; Cevallos Centeno Luis, presente; Cevallos Cevallos Walter, presente; Coronel Drouet Marco, presente; Chaves Guerrero Carlos, presente; Chávez Alba, presente; Dahik Alberto, presente; De la Torre Andrade Roberto, ausente; Delgado Jara Diego, ausente; Delgado Tello Humerto, ausente; Espinoza Chímbo Gustavo, presente; Falquez Batallas Carlos, presente; Granda Arciniegas Daniel, presente; Guillén Zambrano Richard, presente; Issa Obando Nicolás, presente; Larrea Martínez Fernando, presente; López Sabando Rómulo, presente; Lucero Solís Oswaldo, presente; Lupera Icaza Bolívar, presente; Llerena José, presente; Mahuad Witt Jamil, ausente; Malo Abad Enrique, presente; Maugé Mosquera René, ausente; Merizalde Augusto, ausente; Muñoz Chávez Xavier, ausente; Nebot Saadi Jaime, presente; Ortiz González Carlos, presente; Patiño Aroca Raúl, ausente; Peña Bayona Francisco, presente; Ponce Camilo, presente; Ponce Palacios Luis, presente; Prías Pedro, presen

Proaño Maya Marco, presente; Rivas Raúl, presente; Rivadeneira William, ausente; Robles Castillo Julio, presente; Romero Barberis Patricio, presente; Salgado Tamayo Manuel, presente; Salinas Palacios Segundo, presente; Serrano Serrano Segundo, presente; Serrano Alfredo, ausente; Tejada López Mario, presente; Terán Estrada Jenny, presente; Torres Luis Fernando, presente; Torres Barthelotty Flavio, presente; Vayas Salazar Eduardo, presente; Vela Alvarez Galo, ausente; Verduga Vélez Franklin, presente; Villacreses Colmont Luis, presente; Villamagua Aguirre Edison, ausente; Villaquirán Lebed Eduardo, presente; Villarreal Felipe, presente; Zavala Jorge Enrique, presente. Señor Presidente, contestaron la lista cuarenta y siete señores legisladores, pero en el transcurso de la misma ingresaron los señores Diputados: Camino, Ayala, Bolívar Cevallos, la economista Cecilia Calderón, honorable Diputado René Maugé y el Diputado Naranjo. Están presentes cincuenta y dos señores Legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión, Señor Secretario, sírvase informar respecto de las licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se han presentado varias licencias, y me permite informarle que de acuerdo al Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el Artículo dieciséis, numeral once, están debidamente autorizadas y también los señores diputados alternos se han posesionado, señor Presidente.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Orden del Día.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Período Legislativo mil novecientos noventa - mil novecientos noventa y uno. Tercer Período Extraordinario de Sesiones.- Sesión Ordinaria Vespertina, martes once de junio de mil novecientos noventa y uno.- Dieciséis horas.- Uno.- "Juicio Político al señor Ministr

tro de Educación, Cultura y Deportes, arquitecto Alfredo Vera Arrata". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ortiz tiene el uso de la palabra,-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, el día de hoy, vamos a dar inicio al juicio político planteado, dentro de un marco democrático, como es la aspiración de todo el pueblo ecuatoriano. El pueblo ecuatoriano aspira de que este juicio político sirva para conocer la verdad de los acontecimientos, pero más parece que el día de hoy... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo dieciséis, numeral diecinueve y al Artículo treinta y seis. Ruego a los señores de la barra que tengan la bondad de poner especial atención a la lectura de estos dos artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo dieciséis del Reglamento Interno del Congreso Nacional.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso, lo solicitado por usted, numeral diecinueve.- "Ordenar el retiro de la barra si faltare al orden".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo dieciséis.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso, numeral diecinueve.- "Ordenar el retiro de la barra si faltare al orden". Artículo treinta y seis, señor Presidente.- Es prohibido a las personas que concurren a las tribunas y galerías, expresar de cualquier manera su aprobación o desaprobación a las opiniones de los legisladores durante las sesiones". Hasta aquí lo dispuesto por usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego referirse al Orden del Día, Honorable Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ.- Precisamente, señor Presidente, porque el día de hoy, hay gran cantidad de barras dentro de este Congreso Nacional, y así debe de ser el sistema democrático que se permite el acceso de todos los partidos políticos a los que se representa, pero así mismo debo lamentar que el día de hoy, cuando se realizaba una marcha de la Unión Nacional de Educadores hacia el Congreso Nacional, esa marcha ha sido disuelta por la fuerza pública y ha sido apresado el compañero Presidente... Yo quiero, señor Presidente, solicitar que se nombre una comisión de diputados para que se exija la inmediata libertad del compañero de la Unión Nacional de Educadores, que ha sido planteada, señor Presidente. El Movimiento Popular Democrático, desde el día diez de agosto ha pedido la comparecencia del Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera, posteriormente hemos ido actualizando por ocho veces consecutivas esta interpelación, lastimosamente se ha comunicado al señor Ministro de Educación, por parte de Secretaría, las preguntas que fueron actualizadas el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa; es decir, las mismas preguntas que nosotros habíamos planteado el diez de agosto. De acuerdo a este planteamiento, nosotros no hemos cambiado la pregunta, ninguna de las preguntas realizadas como lo ha hecho el Diputado Jaime Nebot Saadi. Por tal motivo, a nosotros, señor Presidente, nos corresponde actuar en calidad de primer interpellante. Segundo, la última actualización que nosotros hicimos y con el cambio de preguntas, de la pregunta número cuatro, se consideraría como una nueva presentación de preguntas para un juicio político. El veintidós de mayo, como reporta en la certificación de la Secretaría, a las once de la mañana, nosotros presentamos con ese cambio de preguntas. El Diputado Jaime Nebot Saadi, ha presentado el cambio de preguntas, el día veintitrés de mayo, por lo tanto, señor Presidente, siendo él un caso o siendo el otro, al Movimiento Popular Democrático le corresponde el actuar como primer interpellante en este juicio político, por lo que pido disponga el caso de acuerdo al número de interpellantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase señor Secretario certificar respecto de lo que indica el Honorable Ortiz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. — Señor Presidente, me permito certificar de acuerdo a los documentos que reportan en Secretaría, lo siguiente: el Honorable Jaime Nebot, presentó la solicitud de interpelación con las preguntas, el día trece de agosto de mil novecientos noventa, la actualizó el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, posteriormente el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa noventa, actualizó el doce de septiembre de mil novecientos noventa; posteriormente el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa, luego el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, actualizó nuevamente el veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, posteriormente actualizó el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la cual se produjo un cambio en las preguntas iniciales del trece de agosto, esto el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. Actualizó finalmente el tres de junio de mil novecientos noventa y uno. El Honorable Diputado Carlos Ortiz, presentó a solicitud de interpelación el día catorce de agosto de mil novecientos noventa, posteriormente las actualizó en las siguientes fechas: el tres de septiembre de mil novecientos noventa, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, el catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, el trece de marzo de mil novecientos noventa y uno, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno; y, finalmente la actualizó el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, también procediendo a modificar sus preguntas. El Honorable Diputado Segundo Serrano, presentó el enjuiciamiento el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, la actualizó el doce de abril de mil novecientos noventa y uno, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Honorable Diputado William Rivadeneira, presentó la solicitud de interpelación con la respectiva pregunta, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, y se produjo una actualización el seis de junio de mil novecientos noventa y uno. El Honorable Edison Camino Castro, presentó su solicitud de interpelación con la respectiva pregunta, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno; y, finalmente el Honorable Alberto Dahik, presentó la pregunta el día seis de

junio de mil novecientos noventa y uno, esto es lo que me permito informale, señor Presidente, de acuerdo a los documentos que reposan en la Secretaría General del Honorable Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, señor Secretario, sírvase certificar respecto de los cambios entre el honorable Nebot y el Honorable Órtiz, del cambio de preguntas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Honorable Jaime Nebot Saadi, el día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. Al actualizar el llamamiento a juicio político, procedió a reformar las preguntas iniciales, señaló el veintitrés de mayo. El Honorable Carlos Órtiz, realizó la modifcación a sus preguntas iniciales, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta certificación, le corresponde realmente al Honorable Órtiz, la primera intervención. Designo a los Honorables Enrique Malo y Washington Bonilla, para que tengan la bondad de invitar al señor Ministro. Declaro en receso unos instantes.... Que están ubicados dentro de la Sala y en este lado. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala cincuenta y ocho señores legisladores.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las disposiciones constitucionales y reglamentarias correspondientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República: "El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoría, en Quito, el diez de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente

de los siguientes asuntos: literal f) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y de los del Tribunal Supremo Electoral, del Contralor General y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y de Compañía, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos, y resolver su censura en el caso de declaratoria de culpabilidad, lo que producirá en efecto su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos políticos públicos durante el mismo periodo. El Presidente y Vicepresidente de la República, sólo podrán ser enjuiciados por traición a la patria, por cohecho o cualquier otra infracción que afectare gravemente el honor nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a las acusaciones presentadas para este juicio,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Me permito dar lectura, señor Presidente, al Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno del Congreso Nacional, con su permiso: "El control político para los Ministros de Estado, los Magistrados y funcionarios, determinados en el Artículo ciento cuarenta y nueve, se hará efectivo a través de la interpelación, mediante ésta el Magistrado o Funcionario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, las preguntas deben referirse a infracciones imputables al Ministro, Magistrado o Funcionario en el cumplimiento de sus funciones. El pliego de preguntas deberá ser entregado al Funcionario o

Magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario, ni después de diez días de la presentación de la solicitud de la interpelación. Cualquier legislador puede hacer uso del derecho de llamar a juicio político a los Ministros de Estado, Funcionarios y Magistrados, a los que se refieren los Artículos cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución Política del Estado y ciento cuarenta y nueve del Reglamento Interno del Honorable Congreso Nacional, presentando como máximo cuatro preguntas acusatorias. Los legisladores pueden adherirse al juicio político planteado y formular hasta cuatro preguntas adicionales cada uno, en pliegos separados dentro del mismo plazo. En ningún caso podrá haber más de un interpelante por partido político. El juicio político comenzará con la lectura de las preguntas planteadas, que los leerá el Secretario del Congreso. De inmediato el funcionario o magistrado enjuiciado las responderá verbalmente en el orden en que ha sido formuladas y leídas, presentando las respectivas pruebas de descargo, las que una vez entregadas serán repartidas a los señores legisladores. Su intervención no podrá durar más de media hora por pregunta, pero en todo caso, ello no será menor de seis horas; luego hablarán los legisladores cuyas intervenciones no podrán exceder de tres horas cada uno y lo harán en el orden que lo hubieren presentado las preguntas. Finalmente intervendrá el funcionario o magistrado enjuiciado, en un tiempo que no podrá exceder de tres horas, después se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia del juicio político. Concluido el debate se tomará votación. Las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo. Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. El funcionario o magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial. Si el hecho incriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes". Con su venia, señor

Presidente, me permito dar lectura al inciso tercero del Artículo cuarenta y cinco del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice lo siguiente: "no obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicios políticos serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema, se necesitará resolución del Congreso en votación simple, concluido el cual continuará el juicio político hasta su terminación". Hasta aquí las disposiciones legales y constitucionales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a las solicitudes de interpelación correspondientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Me permito dar lectura a las siguientes comunicaciones, señor Presidente: "Quito veintitrés cincuenta y seis-SCN- noventa y uno.- Quito seis de junio de mil novecientos noventa y uno.- Señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.- En su Despacho.- Señor Ministro: Por medio del presente me permito notificar a usted expresamente que el Honorable Congreso Nacional, en sesión ordinaria del día miércoles cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, señaló el día martes once de junio de mil novecientos noventa y uno, a partir de las dieciséis horas, para la iniciación del juicio político planteado en su contra, de conformidad con los pliegos de preguntas que acompañó al presente oficio y que han sido formulados y actualizados por los Honorables Diputados: abogado Jaime Nebot Saadi, doctor Carlos Ortiz González, doctor Segundo Serrano, licenciado William Rivadeneira, ingeniero Edison Camino Castro, fundamentados en lo dispuesto en el literal f) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República. Me es grato acompañarle un ejemplar del Reglamento Interno del Congreso Nacional, en cuyo Título Séptimo del Control Político, y particularmente en los Artículos

ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, constan las normas de procedimiento para la interpelación, debiendo tomarse en consideración también lo prescrito en el inciso tercero del Artículo cuarenta y cinco, en relación con el desarrollo de la sesión para el juicio político, con esta ocasión, le reitero mis sentimientos. Atentamente, Camilo Restrepo Guzmán, Secretario General del Honorable Congreso Nacional. En Quito a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, a las once y cuarenta, en el Despacho del señor Arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno del Congreso Nacional, procedí a entregarle copias de los oficios de llamamiento a juicio político y de los pliegos de preguntas formulados y actualizados por el Honorable Diputado, abogado Jaime Nebot Saadi, doctor Carlos Ortiz, doctor Segundo Serrano, licenciado William Rivadeneira e ingeniero Edison Camino Castro para efectos de que responda personalmente al Congreso Nacional, sobre los asuntos en ellos requeridos, dentro de la interpelación propuesta. Entrego también en esta fecha y hora, el Oficio número veintitrés cincuenta y seis-SCN-noventa y uno, mediante el cual se hace saber al señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación, Cultura y Deportes, el señalamiento de fecha y hora, efectuado por el Congreso Nacional, para la mencionada interpelación a desarrollarse desde el día martes once de junio de mil novecientos noventa y uno, a las dieciséis horas en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional. Para constancia de lo actuado firman el acta de la presente diligencia, el señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación, Cultura y Deportes, y el suscrito. Firma el Ministro de Educación y el Secretario General del Honorable Congreso Nacional. Oficio número veintitrés sesenta y ocho-ESSM-noventa y uno.- Quito, seis de junio de mil novecientos noventa y uno, señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.- En su Despacho:- Señor Ministro: Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, en relación con el juicio político planteado en su contra, al que ha sido citado mediante

Oficio número veintitrés cincuenta y seis-SCN-noventa y uno, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno, adjunto al presente, cúmpleme remitirle copias certificadas de la solicitud, a través de la cual, el Honorable economista Alberto Dahik Garzozí, presenta le texto de sus preguntas en el citado juicio político, al que se adhiere. Atentamente, Camilo Restrepo Guzmán, Secretario General del Honorable Congreso Nacional. Consta al pie de la presente, la firma del ingeniero Rubén Burbano, Coordinador del Despacho Ministerial, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno, a las diecisiete horas cuarenta y cinco. Me permito, señor Presidente, iniciar la lectura de las solicitudes con las respectivas preguntas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, continúe, le ruego dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente; Oficio número cero cincuenta y dos-CN-MPD-COG.- Quito, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional,- En su Despacho;- Señor Presidente; Con fecha diez de agosto, tres de septiembre y quince de octubre de mil novecientos noventa, de conformidad con el Artículo cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución Política del Estado, he llamado a juicio político al señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación y Cultura, que mediante la presente comunicación me permito autorizarlo, de acuerdo con el siguiente cuestionario: Uno.- Diga usted, señor Ministro de Educación, por qué en el ejercicio de sus funciones ha violado la Ley de Educación y sus Reglamentos, en sus Artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y trescientos veintiséis, respectivamente, al permitir nombramientos, cambios, partes administrativos y ascensos a personas sin el título correspondiente y el tiempo necesario. Dos.- Por qué el Ministro a su cargo, autorizó la adquisición con sobreprecio de planchas de acero para el DINACE y admitió negociados en SNALME. Diga usted, señor Ministro de Educación, por qué ha violado los Artículos diecinueve, numeral trece; treinta y uno, literal h) de la Consti

tución Política del Estado, expidiendo en Decreto Ministerial doscientos once, de febrero de mil novecientos noventa, atendiendo el derecho de libre organización e interviniendo en los asuntos internos de la Unión Nacional de Educadores UNE, Cuatro.- Diga cómo es verdad que se encuentra en vigencia el Decreto Ejecutivo mil ciento cincuenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número cinco, del veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, de ser así, por qué permite que el Instituto Lingüístico de Verano, continúe con sus actividades atantatorias a la cultura e integridad física de los indígenas de la Región Amazónica, a pesar de que, mediante el Decreto Ejecutivo en mención, da por terminado los contratos suscritos entre el Estado del Ecuador con el mencionado Instituto Lingüístico de Verano de la Universidad de Oklahoma. Sírvase disponer el trámite pertinente tal como lo mandan los Artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres; y, ciento cincuenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso Nacional. Atentamente, Carlos Ortiz González, Diputado Provincia de Chimborazo, MPD, S-M-JMS-DPG-91, mayo veintidós de mil novecientos noventa y uno, señor Diputado Edelberto Bonilla, Congreso Nacional,- Quito.- Señor Doctor: Esta es la enésima vez que actualizo mi pedido de llamamiento a juicio político, al Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera, que inicialmente plantié el trece de agosto de mil novecientos noventa. La pregunta que deberá contestar dicho funcionario, es la siguiente: Diga el señor Ministro de Educación, cómo es verdad que conoció e impulsó el trámite para adquirir violando la ley y sin licitación, con sobreprecio y con perjuicio al Estado, láminas de acero para la DINACE de la Firma S.A. FIELD- Ltda. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y Reglamento Interno de la Función Legislativa. Atentamente, abogado Jaime Nebot Saadi, Diputado. Quito mayo veintinueve de mil novecientos noventa y uno, Oficio número cero cero cuarenta y siete-BSM-CN.- Señor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Amparado en lo que dispone el Artículo cincuenta y nueve, literal f) de la Constitución Política del Estado, comparezco ante usted y for

mulo el interrogatorio pertinente, a efecto de que el señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación y Cultura del Gobierno del doctor Rodrigo Borja, sea llamado a juicio político. Con fecha catorce de marzo del presente año, presenté a usted mi solicitud de juicio político que la actualicé oportunamente, y que ahora encontrándome dentro del plazo reglamentario, lo rectifico y amplío en los siguientes términos: Primer pregunta: Diga el señor Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera Arrata, las razones por las que violó los Artículos veintiséis y veintisiete de la Constitución Política del Estado, al permitir por su negligencia se cierren miles de escuelas en la República del Ecuador, dando margen para que otras instituciones afronten la responsabilidad educativa, contraviniendo además los Artículos dos, literal a) de la Ley de Educación, y por qué causas violando el Reglamento Interno del Congreso Nacional, se negó a enviar información sobre el contrato por ocho millones de dólares, para la adquisición de laboratorios y la compra de un ascensor para el edificio del Ministerio de Educación. Segunda Pregunta: Diga el señor Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera Arrata, cuáles son las causas por las que violó los Artículos veintisiete, inciso doce y treinta y uno, literal f) de la Constitución Política del Estado, al implantar un régimen de franca y abierta explotación a los profesores de Educación Popular Permanente, al pagar quince, diecisiete y diecinueve mil sucres mensuales, como remuneración, sin afiliarlos al IESS, ni reconocerlos garantía alguna, procediendo a cancelarlos mediante Acuerdo Ministerial, número mil seiscientos veintitrés, de dos de mayo de mil novecientos noventa y uno y a la vez dictando la resolución por la que se retuvieron los haberes correspondientes a los maestros de la Sierra y Oriente, en todos los niveles, en el mes de marzo de mil novecientos noventa y uno. Tercera pregunta.- Diga el señor Ministro de Educación, arquitecto Alfredo Vera Arrata, por qué violó los Artículos seis y siete de la Ley de Carrera Docente y Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, al proceder designar como profesores a quienes no son profesionales de la docencia, como los bachilleres que no tienen especialidades en Ciencias de la Educación y por qué violó el Artículo veintiocho de la Ley de Carre

ra Docente, Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, al conceder pases administrativos a los maestros. Responda, además, el señor Ministro, las razones por las que, cuando fue convocado a juicio político, ésto es con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, dictó en junta del Presidente de la República, el Decreto dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, mediante el cual se sustituye el inconstitucional Artículo treinta y ocho del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente. Cuarta pregunta: Diga el señor Ministro, arquitecto Alfredo Vera Arrata, sobre la violación al Artículo setenta y uno, inciso tercero de la Constitución Política del Estado, en que se expresa que en el Presupuesto General del Estado, deberá constar para educación, no menos del treinta por ciento, y responda sobre la violación del Artículo veintiséis de la Constitución Política del Estado, al dictar el Acuerdo tres mil ochocientos cincuenta, publicado en el Registro Oficial número quinientos dieciséis, del jueves seis de septiembre de mil novecientos noventa y los Artículos veintiséis de la Ley de Régimen Administrativo, literales ñ), e), p), q); y, r) y Artículos cuatro, literal a), siete, literal a), j) y los Artículos trece, dieciséis y veintinueve de la Ley de Patrimonio Cultural, así como los Artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y ochenta y dos del Reglamento General del Patrimonio Cultural. Atentamente, doctor Segundo Serrano, Diputado Socialista por la Ilustre Provincia del Cañar. Pliego de preguntas para el arquitecto Vera Arrata, Ministro de Educación y Cultura, en el enjuiciamiento político convocado para el Período Extraordinario. Pregunta número uno: Diga usted, señor Ministro, por qué ha permitido la intromisión política por parte del Partido de Gobierno, particularmente en la administración educativa de la Provincia de Morona Santiago, motivando con ello sistemáticas violaciones flagrantes a disposiciones constantes en la Constitución Política, Ley de Educación y Cultura, Reglamento General de Educación, Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Ley y Reglamento de Carrera Docente del Magisterio Nacional. Pregunta número dos: Diga usted, señor Ministro, cuáles son las acciones administrativas desarrolladas y las responsabilidades que ha

determinado contra quienes proporcionaron malos manejos de los recursos económicos de la educación en la Provincia de Morona Santiago y en el país, los mismos que están estrechamente vinculados con su gestión ministerial. Pregunta número tres: Diga usted, señor Ministro, cómo es verdad que con la expedición de los Acuerdos Ministeriales tres mil doscientos setenta y nueve y tres mil doscientos ochenta, relacionados con los Institutos Normales del país, en la práctica pretende reformar la Ley de Educación, contraviniendo claras disposiciones legales y constitucionales vigentes". Hasta aquí las preguntas del Honorable Edmundo William Rivadeneira, Diputado Alternativo por la Provincia de Morona Santiago. Pregunta que deberá responder el arquitecto Alfredo Vera Arrata, Ministro de Educación Pública, planteada por el ingeniero Edison Camino Castro, Diputado por la Provincia de Tungurahua. La Constitución Política del Estado garantiza la educación particular, la libertad de conciencia, la educación abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, y el Reglamento General de la Ley de Educación, obliga al Ministro a desarrollar una política unitaria y definida, así como a propiciar la coordinación y cooperación con la educación superior: Diga el Ministro, por qué ha violado reiteradamente el Artículo veintisiete de la Constitución y ha incumplido los mandatos del Artículo cuatro del Reglamento General de la Ley de Educación, al haber injuriado y atacado reiteradamente a la educación particular, a la que llegó a calificarla de prostituida, al haber variado reiteradamente sus planes, como en lo concerniente a la misma alfabetización actualmente interrumpida, a la unificación de ciclos, uniformes, obligatoriedad de colegios mixtos, creación de la escuela de nueve grados, etcétera, y al haber abandonado totalmente a las universidades, creando una completa confusión entre educadores, educandos, padres de familia y en la sociedad en general". Pregunta formulada por el Honorable ingeniero Edison Camino Castro, Diputado por la Provincia de Tungurahua. Pregunta a la que deberá responder el señor arquitecto Alfredo Vera Arrata, dentro del juicio político convocado para dicho efecto, formulada por el Honorable Alfredo Dahik Garzosi: "Diga el señor Ministro de Educación y Cultura, arquitecto Alfredo

Vera Arrata, por qué ha desatendido y marginado el derecho al acceso a la educación a miles de niños de edad escolar, incrementando de esta manera el analfabetismo, al cerrar escuelas y suprimir partidas para los docentes, violando así los Artículos veintisiete de la Constitución Política del Estado; y, dos y sesenta y dos de la Ley de Educación". Hasta aquí las preguntas formuladas por el Honorable economista Alberto Dahik Garzozí, Diputado Nacional. Hasta aquí el cuestionario de preguntas formuladas por los Honorables diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente, señores legisladores: Antes de que se lea la primera pregunta, quiero proclamar que considero que este es un acto antijurídico, que atenta contra el derecho por la improcedencia con que estamos avocadas a la actividad para la cual hemos sido convocados. El Artículo sesenta y uno de la Constitución, establece un mandato para que este Congreso tenga una ley. El Artículo setenta y siete, inciso tercero, señala precisamente cuáles han de ser los procedimientos para que se ponga en vigencia una ley con la expedición de un reglamento, y el Artículo setenta y ocho, literal c) de la misma Constitución de la República, el expedir los reglamentos que van anclados a una ley, por lo mismo, cabe preguntarnos y que se pregunte el pueblo ecuatoriano, con qué ley me van a juzgar. El último incidente en torno a esta situación será cuando el Presidente Jaime Roldós, veta la ley expedida por el Honorable Congreso Nacional. Y que no se venga a decir que por los antecedentes, tenemos que allanarnos a la ilegalidad y a la anticonstitucionalidad. Hay un aforismo de los juristas que dicen: que la costumbre viciosa no constituye ley, y por lo mismo, desde mil ochocientos treinta y cinco, el país ha tenido que adaptarse a la presión moral, jurídica y constitucional, de demandar la existencia de una ley. Sin admitir la validez jurídica de este proceso, alego la nulidad del procedimiento, en la aplicación del inconstitucional Reglamento, con el que se pretende

juzgarne. Son varios los hechos que ponen de manifiesto esta realidad, el propio Reglamento señala que cinco días antes del juicio político, el funcionario ha de ser notificado, ha de ser citado, según el Artículo ciento sesenta y tres, inciso tercero, y yo fui citado el día seis de junio, por tanto el juicio no podía ser antes del doce de junio, y hoy es once de junio y el Congreso quería sujetarse a este Reglamento, yo no ... más tarde del día cinco de junio; también hay nulidad en la aplicación de la fecha del juicio, en base a la fecha de presentación de las solicitudes. Las solicitudes del Partido Social Cristiano, el Diputado Nebot presenta con fecha veintitrés de mayo del noventa y uno, el Partido MPD, a través del Diputado doctor Carlos Ortiz, presenta el veintiséis de octubre del año noventa, el Partido Socialista, a través del doctor Segundo Serrano, el treinta de mayo del noventa y uno, la Democracia Popular a través del señor William Rivadeneira, el veintiocho de mayo del noventa y uno, el Partido Roldosista Ecuatoriano, a través del ingeniero Edison Camino, el treinta y uno de mayo del noventa y uno; y, el Partido Conservador Ecuatoriano, a través del economista Alberto Dahik, el seis de junio del noventa y uno. Según el Artículo ciento cincuenta y tres, el pliego de peticiones deberá ser entregado al funcionario o Magistrado que deba contestarla, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Se debió haber citado el día seis, el juicio debió convocarse para el día doce. Para que se cumpla este juicio el día once, debía haber sido citado el día cinco. el mismo Artículo, dice: "que a la fecha que el Congreso señale para la interpelación, esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de la interpelación". La fecha tope para presentación y actualización de las preguntas, debió ser, tanto para el interpelante, cuanto para los adherentes, el día treinta y uno de mayo, y hemos escuchados todos los ecuatorianos las fechas en que fueron presentadas y actualizadas las preguntas materia de este juicio. Y hoy después de haber cometido estos atropellos que vulneran el derecho a la defensa y la legalidad de los procedimientos, después de que la notificación del Secretario pone

un orden en que se deberá comparecer para responder las preguntas, nuevamente nos encontramos frente a una arbitrariedad. No sé en base a qué artimaña, a qué cobardía o a qué manipulación; ahora resulta que el principal interpelante no es quien se ha llenado la boca, aduciendo que me va a llamar a este juicio penal. La venganza y la manipulación podrán llevar a otras personas a cometer errores de procedimiento, y por lo mismo proclamo que este procedimiento es nulo de fondo y de forma, pero he venido a contestar todas las preguntas, porque en definitiva, no solamente el Juicio del Congreso Nacional es el que interesa a la nación ecuatoriana, hay un juicio que tiene trascendencia para los seres humanos, que no nos valemos de triquiñuelas ni de manipulaciones para enfrentar la verdad, y ese es el juicio del pueblo, y a ese juicio hemos venido a someternos. Ha habido precipitación, ha habido una administración incorrecta de los procedimientos y hoy quiere haber una maniobra para que sea la pregunta del Movimiento Popular Democrático, la que aparezca en primer lugar, y eso no demuestra otra cosa que el temor con que se quiere manejar la conducción de este Congreso, reiterando que frente a todas estas anomalías, yo alego la nulidad del procedimiento. Señor Presidente, estoy dispuesto a contestar las preguntas que se han formulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a leer la pregunta correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la pregunta formulada por el Honorable Carlos Ortiz González, dice: "Uno.- Diga usted, señor Ministro de Educación, por qué en el ejercicio de sus funciones, ha violado la Ley de Educación y su reglamento, en sus Artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y trescientos veintiséis, respectivamente, al permitir nombramientos, cambios, pases administrativos y ascensos a personas sin el título correspondiente y el tiempo necesario". Hasta aquí la pregunta, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA.- La pregunta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores integrantes de la barra, yo quiero hacer un llamamiento a los señores integrantes de la barra, para que tomen conciencia, respecto de que este acto es un acto de cultura política, de gran civismo. Quiero hacer un llamamiento a la barra, para que tomemos conciencia que de este acto está pendiente todo el país, y que el pueblo ecuatoriano se ha caracterizado por ser un pueblo culto, un pueblo respetuoso, y al mismo tiempo, quiero dirigirme a la Guardia del Congreso, para decir que la Presidencia del Congreso y los señores legisladores, confían en la experiencia y en la capacidad que tienen como para hacer respetar la majestad del Congreso. Que el señor Ministro merezca todo el respeto y toda la consideración, y que los señores legisladores de igual manera, como representantes auténticos del pueblo, deben merecer igual respeto e igual consideración. La Presidencia tiene recursos reglamentarios para mantener un normal desenvolvimiento del Congreso, pero yo espero que sea la comprensión y sea el espíritu patriótico y de responsabilidad de los señores integrantes de la barra, que permitan que este juicio político se desenvuelva en un ambiente de orden, en un ambiente de altura, de consideración y de respeto. Tiene la palabra, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA.- Señor Presidente, con la misma documentación que he sido convocado a este juicio político, voy a dar contestación a la primera pregunta que consta en el expediente: "Diga el Ministro de Educación, cómo es verdad que conoció e impulsó el trámite para adquirir, violando la Ley, sin licitación, con sobreprecio y con perjuicio al Estado, láminas de acero para la DINACE a la firma CH. Field Supply Limitada". Esta pregunta formulada hoy en un solo texto, inicialmente se presentó como seis preguntas, y esas seis preguntas por razones que nos ha sido explicadas ante la opinión pública, hoy se reducen a una sola pregunta, y esa pregunta pretende incriminarme calumniosa y audazmente, en el intento de

un delito que fue oportunamente frustrado por la acción del propio Ministro de Educación. En qué se basa el Diputado Nebot, para pretender imputarme alguna responsabilidad en este hecho, solamente en un oficio firmado por el suscrito, el número cuatro mil seiscientos uno del primero de agosto del año ochenta y nueve, en el que me dirijo a la Empresa de Suministros del Estado, para decirle que inicie gestiones, a fin de que se pueda realizar la adquisición de planchas que el Ministerio de Educación y empleando a un organismo del Estado, como es la Empresa de Suministros del Estado, pueda entregar un material indispensable para la fabricación de estructuras metálicas, porque la fábrica de la DINACE tenía ya varios meses paralizada desde que la encontramos sin un solo elemento para su fabricación de estructuras y con las partidas agotadas; no hay un solo documento más que haya sido suscrito por el Ministro de Educación Alfredo Vera, no hay una sola acción en la que conste además de este oficio, la firma de Alfredo Vera, pero es un hecho trascendental que no lo pudieron decir los que festinaron toda la ética, toda la moral y todos los recursos del Estado, en la época del febreorderato, no hay perjuicio al Estado, se transfirieron fondos desde la DINACE, la Dirección Nacional de Construcciones Escolares, ilegalmente a la Empresa Suministros del Estado; no hay un solo centavo en el que se haya perjudicado el Estado ecuatoriano, además no hay contrato de compra-venta; además, no hay compromiso de pago ... esto lo ha conocido el juez de cuentas, la Contraloría; aquí hay el informe de la Contraloría emitido el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa, y que en forma por demás extraña y sospechosa no ha sido tramitado en el tiempo que prudencialmente cualquiera hubiera concedido, y después de diez meses se emite el memorándum de responsabilidades, en el que constan seis páginas de análisis respecto a este fallido atraco a los fondos del pueblo ecuatoriano, seis páginas y ni una sola vez en ninguna de ellas, se nombra al Ministro Alfredo Vera, quien es hoy compareciente a esta tribuna. He concurrido por dos ocasiones a la Comisión de Investigación de este Congreso y ninguno de los diputados, ni la Comisión encontró argumento válido para poner en duda la honestidad de procedimiento seguida por el Ministro Alfredo Vera. Es más,

con la audacia que caracteriza a los elementos vinculados al cartel febresconderista, el Diputado Nebot... Decía que, en el fondo de la audacia, hay dos hechos adicionales que demuestran la inconsistencia de esta acusación, el Diputado Nebot, comparece ante la Corte Suprema de Justicia, para presentar una denuncia en contra del Ministro de Educación, y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al analizar y resolver sobre el problema, como no puede ser de otra manera, excluye totalmente al Ministro de Educación, Alfredo Vera, de toda responsabilidad, en esto que fue apenas un intento de atraco controlado y denunciado por el propio Ministro de Educación, en cuanto tuvo noticias de lo que estaba sucediendo, y que otro elemento se integra como ingrediente a esta concatenación de insultos, de calumnias, de agravios, de difamaciones nada menos que el utilizar el Recinto del Congreso Nacional, para inducir, para engañar, para confundir al juez, que en un momento dado tendría que ventilar este tema con toda la desvergüenza que lo caracteriza, exhibe aquí unas fotocopias simples, solamente el anverso de dos cheques, evidentemente adulterados, y que cuando el juicio penal al que tendrá que concurrir más temprano que tarde, allí se verá la estatura moral del alguien que pretende llegar a la más alta magistratura y que no tiene empacho ni vergüenza de usar documentos adulterados. Por esa razón, nosotros acudimos a presentar una demanda ante la Corte Suprema de Justicia, y el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, desde el mes de diciembre pasado, notificó al Congreso Nacional, para que se trate el tema y se levante la inmunidad y se permita el juicio penal al calumniador, al falsificador. Siete meses han pasado desde que el Presidente de la Corte solicita este trámite, no es un ciudadano, como se ha dicho superficialmente, no es un asunto político, como se ha dicho con ligereza, este es un asunto institucional, la ley existe para todos ... señoritos de cuello blanco y almidonados, están exentos de ser sometidos a los jueces. Ya en una oportunidad, porque esta historia es larga, combativa, pero de mucho honor para quien habla, cuando nosotros conjuntamente con el doctor Italo Ordóñez, denunciemos el atraco de la Perimetral y las condiciones en que un timador estafaba al pueblo ecua-

toriano, beneficiándose con la plusvalía del Cortijo y las Orquídeas. Nos enfrentamos en un debate, y entonces se dijo con desafío y con audacia, que renunciaríamos a la inmunidad parlamentaria para entablar una litis, ahora no lo dice una de las partes, lo dice la Corte Suprema de Justicia. Yo quisiera que se recuerde a través de unas imágenes el detalle de este episodio histórico,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Ministro,-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Ahí no pedía que renunciara a la inmunidad para que se ventile el proceso judicial, hoy que tiene la oportunidad de demostrar alguna consecuencia con las palabras, debería seguir por ese camino. Por esto, además, se incorpora un ingrediente que genera otro vicio a la legalidad de este procedimiento; nadie puede ser juez y parte en un proceso, y él es parte, parte delictiva, por haber adulterado documentos. La historia, señores, hay que sintetizarla con sencillez, otro delincuente recibe del estafador Jesús López, una fotocopia de estos cheques y parece ser que quien estaba desesperado porque su candidatura se iba a pique, se compra el número premiado, como los ingenuos de barrio, y presenta ante este Congreso y ante la opinión pública, esos cheques. ¿Y quién es el principal testigo de quien utiliza este procedimiento doloso, perverso para traficar con la honra de los demás?. Un señor Galo Jiménez, que con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, cuando el país era víctima del febre scorderato, se lo destituye, en virtud de encontrarse incurso en el Artículo cuarenta y seis del Reglamento de Personal de la Contraloría General del Estado; se lo destituye por haber incurrido en el delito de soborno; la Policía, luego de una denuncia de quien era víctima de este chantaje, lo apresan a este sujeto y lo sorprenden con un paquete conteniendo trescientos mil sucres, y presentan, además, el cassette en el cual está grabada la llamada de Galo Jiménez a la víctima de la extorsión. Este es el testigo que presenta el Diputado Nebot, otro delincuente sorprendido en el momento en que recibía el soborno para no extorsionar a un pobre ciudadano; y esos che-

ques han sido analizados exhaustivamente por la Contraloría. aquí está el informe que la Contraloría emite, y dice ... en la casilla que dice "memo" no contenía nombre alguno. Para consumir el delito, para poder argumentar la calumnia, habían escrito el nombre de Trajano Andrade, en un sitio que según explicación que consta en este informe emitido por la Superintendencia de Bancos, allí se escribe "referencias", pero el beneficiario de cualquier cheque, y esto lo sabe un alumno de primer año de Derecho y cualquier ciudadano común que ha manejado una chequera, se sabe que el beneficiario del cheque tiene otro sitio donde se coloca el nombre; los cheques fueron girados por el estafador Jesús López, que ha conseguido un abogado con inmunidad parlamentaria; el estafador Jesús López gira los cheques al portador, presentan los cheques al cobro, el beneficiario de esos cheques: un ingeniero Gaviria, y el Banco Internacional de Guayaquil, remite para el cobro de esos cheques, al Barkley ... Bank de New York. El Barkley Bank paga los cheques, y como es usual, y lo sabe cualquier incompetente, esos cheques son devueltos al dueño de la cuenta. Lo que no hizo el calumniador, era lógico que lo hiciera cualquier ciudadano, y cuando nosotros supimos que lo habían estafado con el número premiado, entonces nos preocupamos de preguntar en el Banco Internacional: qué pasaba con esos cheques, y nos dieron una certificación tomando una fotocopia de un microfilm que todo banco conserva de los cheques que tramitan su cobro a través de las instituciones bancarias. Esos cheques adulterados fueron exhibidos con el afán de engañar y de manipular al Congreso y al pueblo ecuatoriano. Y un día, cuando este señor que había ofrecido el agua potable para Guayaquil y cortarle la cabeza al Ministro Vera, y se había convertido en diputado de espacios políticos contratados, se presenta en un canal y exhibe los cheques, leyendo en telepronter lo que habían escrito para sostener su calumnia y su difamación. Inmediatamente, a renglón seguido comparece el Ministro de Educación, improvisa una intervención y muestra las fotocopias que habían sido tomadas de los originales que reposaban en el Banco Internacional; y, desde luego que en el fragor del uso de la palabra, al Ministro de Educación se le deslizan dos errores con respecto a los cheques. Con su venia, señor Presiden

te, porque este punto es trascendental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- "... queda dicho, lo único nuevo, nuevo, novedoso, es esto de los cheques. La primera pregunta que les planteo a ustedes ecuatorianos, por qué no presenta los cheques a la Contraloría, por qué no me sigue un juicio penal, demostrando que yo he cometido un dolo con Trajano Andrade y presenta los cheques. Yo les voy a decir por qué, porque él es un falsificador, y voy a pedirles a los señores de la cámara, que exhiban los cheques. En primer lugar, el cheque que él acaba de mostrar, que están girados por el Barkley Bank de New York y tiene dos números, porque son dos cheques: el número quinientos treinta y el número quinientos treinta y uno. Los cheques que él ha mostrado y que yo pido que se los enseñen a ustedes, a través de las cámaras, son cheques que tienen consignados un nombre, el nombre de Trajano Andrade, y según acaba de decir Nebot, es la propia letra del señor Jesús López; algún día vamos a aclarar cómo es que el señor Nebot conoce la letra de Jesús López. Pero, lo que el señor Nebot no sabe, es que yo tengo los cheques originales, y voy a pedir que la cámara muestre los cheques originales, donde no aparece el nombre de Trajano Andrade, porque los cheques originales que han sido cobrador por el propio Jesús López y cuya certificación tengo en mi poder para demostrarles a todos los diputados y a todo el país, la calaña de falsificador que tiene este señor, que ya no solamente le van a llamar ladrón, sino que le van a llamar falsificador y vamos a hacer una causa penal y estamos pidiendo que se despoje de su inmunidad parlamentaria, para que él y yo ventilemos, no a cenicerazos, no a trompadas, no a insultos, sino con la verdad: quién es el ladrón, quién es el mentiroso, quién es el calumniador y quién es el falsificador. De modo que, señor Nebot, a usted que yo le desenmascararé en un debate que la historia y el pueblo recuerda, porque se institucionalizó el concepto del "lleve", porque usted se llevó el sobreprecio de la Perimetral". Dos errores: el haber dicho que los cheques fueron girados por el Barkley Bank, cual-

quier joven de tercer año de bachillerato, puede darse cuenta de que los cheques no fueron girados por el Banco, sino que fueron girados contra el Banco Barkley Bank. Y este es el elemento que no presenta sino el testimonio de otro delincuente, quiere confundir a la opinión pública, sosteniendo que yo tuviese en mi poder los originales de esos cheques. ¿Cómo puedo tener yo los originales si el testigo del falsificador, es el agente del estafador que giró los cheques?. Si alguna vinculación posterior al intento de atraco por la venta de las láminas, existe, se genera entre Jesús López, su abogado, entre el delincuente que fue cancelado por la Contraloría por soborno y cohecho y su actual abogado. Desde tiempo atrás hicimos circular en el Parlamento y en los medios de comunicación este folleto que se llama: "La Verdad", allí están las pruebas de cómo el estafador ahora se ha conseguido un abogado defensor para ver si consigue que se paguen las planchas que llegaron aquí, importadas por la Empresa Suministros del Estado, con permisos de importación tramitados por la Empresa Suministros del Estado, con impuestos pagados por la Empresa Suministros del Estado, y con una letra que debió ser sido suscrita por el Gerente de la Empresa Suministros del Estado y que la suscribió, cinco días más tarde de que había sido cancelado el Gerente de la Empresa Suministros del Estado; y la letra tiene un requisito, y es que debe estar avalizadas por el Ministerio de Finanzas, y no está avalizada por el Ministerio de Finanzas, y está firmada por otro estafador que se hizo pasar por Gerente de la Empresa Suministros del Estado, cinco días después de que había sido cancelado. Las planchas están en el Puerto de Guayaquil, la letra no tiene valor, pero el abogado defensor de los estafadores viene proclamando que el Estado ecuatoriano, ha de pagar esas letras. Al final de este documento, que pido, señor Presidente, con su venia, para que se lo pueda repartir a los señores diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION.- Al final hay, como verán ustedes, dos testimonios gráficos, el primero una noticia publicada por el diario El Universo, el veintinueve de abril de mil

novcientos noventa, en la que dice: "Presidente destituyó a funcionarios de la DINACE", y en la reseña narra que el Ministro de Educación compareció ante el Presidente y le hizo conocer que unos traidores que se esconden como todos los traidores, habían abusado de la confianza que se les otorgó e intentaron estafar al Estado ecuatoriano, desde luego que estos delinquentes también consiguieron un abogado defensor y ya lo van a ver ustedes, cómo titubeando, ejercer la defensa de la C.H. FIELDS, de Jesús López, de Samuel Pazmiño y de todos los delinquentes que quisieron estafar. Un mes más tarde aparece como siempre cuando le sucede algo, el el último en enterarse y aparece un mes más tarde, descubriendo el agua tibia, diciendo que había un delito en la importación de planchas, y se va y se toma una foto encima de las plachas, por qué no se tomó una foto en la Perimetral, por qué no se tomó una foto encima de Las Orquídeas, por qué no se tomó una foto en cada uno de los vestigios de lo que constituyó el historial delictivo del Social Cristianismo y de la concupiscencia que caracterizó al febresorderato, y esto que digo hoy, no es la primera vez que lo menciono, y lo digo, lo he dicho sin temor, porque la cobardía no se mide ne la capacidad de correr, la cobardía se mide cuando no hay capacidad de mirar frente a frente a los hombres. Y no me importa que como parte de su desahogo, de su venganza, de su resentimiento, de su rencor congénitamente adquirido, porque esta pelea data de mucho tiempo, cuando su padre político Febres Cordero, estafaba al pueblo ecuatoriano, a través de la empresa Molinera del Ecuador, y lo denuncié en un pequeño libro que contiene grandísimas verdades: "La historia de un triste banano", allí están los antecedentes del Febresorderato, allí está señalado los autores permanentes del atraco, allí está de cuerpo entero la oligarquía, y nos hemos enfrentado en el debate de la Perimetral, y por venganza ordenó el asalto de la C.R.E. y después, cuando tuvo la oportuni-dad, entonces con esa vocación y esa habilidad que tiene para llevarse las cosas, se me llevó la primera letra de mi apelli-do materno, y me decía "rata" "rata" y me decía "cojo", como insulto, y por alguna obscura y desequilibrada conducta, cada vez que puede, en lugar de decirme Vera, me llama "Viera",...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente pregunta. Puede referirse el señor Ministro a la pregunta del Honorable Diputado Ortiz.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Pregunta número uno.- "Diga usted, señor Ministro de Educación, por qué en el ejercicio de sus funciones, ha violado la Ley de Educación y su Reglamento, en sus Artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y trescientos veintiséis respectivamente, al permitir nombramientos, cambios, pases administrativos y ascensos a personas sin el título correspondiente y el tiempo necesario". Hasta aquí la primera pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Hay una afirmación totalmente tergiversada con relación a los procesos de nombramientos, cambios y pases, que ocurren en el Ministerio de Educación. Quiero señalar como es que ninguna de las preguntas que se han formulado tiene que ver con la política educativa de nuestro Ministerio y solamente se refieren a aspectos administrativos. Sobre los nombramientos de personas que no son docentes, es necesario que hablemos en función de los instrumentos legales que rigen la administración de la Educación, con los nombramientos se ha procedido al amparo de la ley, Ley de Educación y Cultura, Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, Ley de Carrera Docente y Escalafón, Reglamento General a la Ley de Educación y Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacionales. Qué es lo que dice esas leyes, para analizar este problema, es indispensable que establezcamos dos momentos históricos, antes del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa, en que se expide la nueva Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, entonces la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, en su Capítulo Primero de los Títulos, Categorías y Sueldos. El Artículo uno, dice: "El Estado ecuatoriano reconoce los siguientes títulos para el ejercicio de la Función Educativa, literad d) bachiller, literal e) profesor normalista o bachiller en ciencias de la educación". Antes del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa, podían ingresar bachilleres al Magisterio, por eso es que hay algunos elementos que hoy es-

tán perfectamente identificados atrás de la bandera del Social Cristianismo, y que llegan inclusive, sin tener ningún título a convertirse en dirigentes del gremio. El Artículo siete... según el Artículo uno, bachilleres como ese señor Castelo, pueden llegar a ser Presidentes de la UNE, sin haber tenido título docente. El Artículo siete, dice: "Solo a falta de profesores titulares, podrán asignarse a personas sin título profesional docente para el ejercicio del Magisterio; el Artículo ocho: "Para la organización de los servicios educativos en forma jerárquica, así como para la retribución económica correspondiente a cada profesor, el personal de educación será agrupado en las siguientes categorías: antes de agosto del noventa, ingresaban a tercera categoría los bachilleres no especializados en Ciencias de la Educación, con un tiempo de servicios hasta de cuatro años; ingresaban a cuarta categoría los bachilleres no especializados en Ciencias de la Educación, pero con tiempo de servicios de cuatro a ocho años; a la quinta categoría, los bachilleres no especializados en Ciencias de la Educación, con ocho a doce años de ejercicio, y así hasta la octava que podían ingresar bachilleres con veinte o más años. El Artículo cincuenta y nueve de esa misma ley, dice: "Para el ingreso al Magisterio se podrán nombrar a profesores de tercera clase o bachilleres no especializados en Ciencias de la Educación, sólo a falta de profesores con los otros títulos profesionales. Eso decía la Ley antes del año noventa, y para que yo pueda responder con precisión a qué contenido acusatorio plantea el Diputado Ortiz, tendríamos que pedirle que precise cuáles son los casos en que hubiéramos tenido que responder sobre esa pregunta, porque además, el Ministro de Educación está legalmente exento de responsabilidad en el otorgamiento de nombramientos. La Ley de Educación y Cultura en el Artículo veintinueve, dice: "Las Direcciones Provinciales de Educación son las responsables -dice el Artículo veintinueve- de la organización y de la aplicación del sistema educativo en la actividad docente y docente, con relación a los niveles preprimario, primario y medio en su respectiva jurisdicción". El Reglamento General a la Ley de Educación y Cultura, en el Artículo veintinueve, literal i) dice: "Resolver los asuntos no contemplados". El Artículo cincuen-

ta y nueve, dice: "Son deberes y atribuciones del Director Provincial de Educación y Cultura y del Director Provincial de Educación y Cultura Indígena, literal k) Nombrar el personal técnico-administrativo y de servicio de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y el personal docente y de servicios. Literal f) Faculta a las Direcciones Provinciales la atribución de crear establecimientos educativos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hago el último llamamiento a las barras para que guarden compostura, de lo contrario, señores, yo me vería en el doloroso caso de hacer desalojar las barras. Yo quiero pedir a la guardia que tenga la bondad de localizar los sectores en donde están impidiendo que se realice el juicio político.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Y si las Direcciones Provinciales pueden lo más que es crear escuelas, también pueden lo menos, que es designar los profesores. Además, en el literal b) del mismo artículo, dice: "los Directores Provinciales podrán efectuar reajustes o incrementos del personal docente en los establecimientos educativos de nivel preprimario y primario, de su respectiva jurisdicción, quedando solamente lo de educación media como responsabilidad privativa del Ministro de Educación. Después del dieciséis de agosto y cuando se expide una ley en cuya tramitación interviene activamente el Ministro de Educación, cambian las normas y la Ley de Carrera Docente y Escalafón, pone como requisito obligatorio el poseer un título docente reconocido por la Ley. Y, el Artículo siete, solamente reconoce a los Bachilleres en Ciencias de la Educación, con facultad y derecho para ingresar. También en esta nueva ley se establecen los requisitos para los cambios, pero también se establece los nombramientos por excepción. En el Artículo ciento ochenta y dos, para contemplar las dificultades que existen para conseguir maestros que quieran ocupar plazas en las zonas fronterizas, en la zona oriental, en Galápagos. En el Reglamento, en el Artículo ciento ochenta y dos, establece que si convocados a los concursos para ingreso, no se presentare nadie, habrá la posibilidad de que el Ministro, previo informe de la

Dirección Provincial, emita nombramientos para personas que no tienen título docente; y, por último, en el Artículo ciento treinta y tres de ese mismo Reglamento, faculta al Ministro para que en los casos no previstos en el Reglamento, sean resueltos por su autoridad, y hay una Tercera Transitoria, que faculta el nombramiento a bachilleres bilingües, ilimitadamente, porque si queríamos entregar una reivindicación educativa para los pueblos indígenas, era necesario contemplar una realidad, la inexistencia de profesionales en la educación que sean bilingües, y hemos nombrado al amparo de esta Ley, a muchísimos indígenas sin títulos, sin otro título que el título de bachiller, y nos sentimos orgullosos de haber atendido esta rama de la educación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente pregunta, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, segunda pregunta: ¿Por qué el Ministerio a su cargo autorizó la adquisición con sobreprecio de planchas de acero para el DINACE y admitió negociados en SNALME". Hasta aquí la pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Sin sorpresa alguna para los ecuatorianos, nuevamente están unidos en la misma calumnia y en la misma difamación, los señores del MPD y del cartel febreorderista. Cronológicamente, como ustedes podrán ver, y por eso no voy a pedir que se lea ninguno de estos documentos que estén entregados a ustedes, el proceso se inicia cuando se establecen las necesidades de planchas de acero para poder atender los requerimientos y construir por lo menos unas quinientas estructuras metálicas, porque el déficit alcanza a varios miles, y se encuentra que hay una oferta de la Empresa C.H. FIELD que habla de la posibilidad... y la empresa C.H. FIELD, oferta la posibilidad de vender planchas en condiciones ventajosas, y se conoce que tiene una línea de crédito otorgada a la Empresa Suministros del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Anuncio definitivamente que si es que no le permiten al señor Ministro continuar en el uso de la pa labra, yo voy a clausurar la sesión y voy a convocar para el día de mañana, sin barras, depende de ustedes, y que conste que yo democráticamente les estoy anunciando,-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Hay una línea de crédito que se viene utilizando desde tiempos atrás entre la Empresa C.H. FIELD y la Empresa Suministros del Estado; y, la Empresa Suministros del Estado, que por ley constitutiva está destinada a brindar este tipo de servicios, accede a que sea por intermediación que se importen esas plan chas. Se hace el trámite y entre otras circunstancias, cuando es público y notorio y así lo ha establecido la Contraloría, el Ministro Titular, primero concurre a finiquitar el trámite de un crédito en el Banco Interamericano de Desarrollo, y paralelamente concurre a una reunión de Ministros de Educación en Guatemala, y más tarde es afectado por una dolen cia que lo obliga a ser sometido a una operación en la hermana, generosa y fraterna República de Cuba. Allí hemos de hacer un viaje extraordinariamente difícil para estar presentes aquí en Quito, en la reunión preparatoria del Encuentro Mundial de Tailandia, de Educación para Todos, y allí fue testi monio del poco tiempo que estuvo el Ministro en el ejercicio de su función, porque hubo de retornar a Cuba a terminar el proceso de rehabilitación, y solamente el tres de enero se reintegra a sus funciones. Y en ese lapso, como consta en la documentación que ha entregado, con el número nueve la carta que el Ministro dirige a César Rivadeneira, a la que hice alusión al responder a la pregunta del primer interpelante, y le pide que inicie las gestiones para que se pueda hacer la negociación, sin determinar otra condición que esperar que el Ministerio de Finanzas otorgue el financiamiento para la auto rización para comprometer crédito, y por sí y ante sí, el Gerente de la Empresa Suministros del Estado, tramita los permi sos de importación y comete las primeras irregularidades, aquí están los acápite once, doce, los permisos que fueron tramitados por la C.H. FIELD, y luego la DINACE, como lo ha compro bado la Contraloría, sin autorización del Ministro titular o

del Ministro encargado, emite valores en beneficio de la Empresa Suministros del Estado, y se produce la traída de las planchas, con total desconocimiento del Ministro titular o del Ministro encargado. Solamente cuando los implicados lo entregan al Subsecretario, con fecha primero de abril del año noventa, dos contratos que constan con el numeral veintiuno con este folleto, aparece por primera vez el intento de firmar un contrato de compra-venta, antes el Subsecretario encargado del Ministerio, formó un contrato de intermediación con la Empresa Suministros del Estado, y no con ninguna empresa ajena al Estado, y se habló en ese contrato de intermediación, del interés de comprar las planchas, y se establece claramente que la responsabilidad de la adquisición de las planchas está asignada a la Empresa Suministros del Estado; se quiso hacer aparecer como Ministro encargado en el mes de abril, a Trajano Andrade, cuando desde enero ya estaba en funciones el Ministro Titular, ante esta irregularidad, Trajano Andrade retiene los contratos, no los firma y hace conocer al Ministro sobre la anomalía de haber querido dividir en dos los contratos, a través de los cuales el Ministerio de Educación adquiriría las planchas a la Empresa Suministros del Estado; ante esta anomalía el Subsecretario hace que la DINACE, no a través de los comprometidos, sino de otros funcionarios, investigue qué es lo que está pasando y se detecta que hay, no solamente arbitrariedad y abuso al haber girado la DINACE cheques en beneficio de la Empresa Suministros del Estado, sino que además no se ha cumplido con el requisito de licitación. Y, por último, se establece que hay un sobreprecio y automáticamente se arbitran las medidas para dar por terminada toda la negociación con la Empresa Suministros del Estado. En el proceso a través de la investigación especial que realiza la Contraloría, vamos descubriendo cuántas arbitrariedades se habían cometido y por eso nos hemos sentido con la conciencia tranquila, al haber dispuesto la cancelación de tres funcionarios que estaban comprometidos: el Director, el Subdirector y el Director Financiero de la DINACE. Tres amigos nuestros, tres compañeros de nuestro Partido, pero fueron sancionados, porque no íbamos a permitir que se utilice el esfuerzo del pueblo ecuatoriano para llevar a un Gobierno al Poder, para que

se enriquezcan ilícitamente malos amigos, malos funcionarios y malos compañeros. Los cancelamos, a diferencia de esa inmensa masa humana que en forma ridícula y vergonzosa fue sacada en helicóptero par ir a engrosar el gabinete en el exilio que el cartel febreoscorderista organizó en Miami, y desde luego que me refiero al asesor moral del interpelante Jaime Nebot, el señor Torbay. Descubrimos el ilícito e inmediatamente lo comunicamos a la Contraloría y entregamos treinta y cinco documentos y todos los documentos que la Contraloría ha pedido para demostrar nuestra inocencia, y la Contraloría ha emitido el informe y el memorándum de responsabilidades, excluye al Ministro Alfredo Vera, y solamente encuentra presunción de responsabilidad administrativa en contra del Subsecretario Trajano Andrade, mientras que encuentra responsabilidad penal en el Gerente de la Empresa Suministros del Estado, y mientras también encuentra responsabilidad civil de los funcionarios que fueron cancelados. Y, como este señor, que ahora con su ayudante del MPD, seguramente van a invocar que se está manejando las cosas como ya lo dijo hoy, que dizque existe un documento secreto que le han mandado al Presidente de la República, él cree que todavía estamos en la época de los recolectores de basura, de Ecuahospital, donde manejaban las cosas con la picardía que el pueblo ecuatoriano sufrió. Señor Presidente, el único documento que voy a pedir que se lea, es la carta que ha llegado al Presidente de la República y que no tiene nada de secreto ni de oculto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "República del Ecuador, Contraloría General, Sección.- Determinación de Responsabilidades.- Asunto.- Se informa sobre desviaciones administrativas.- Quito, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno, señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República.- En su Despacho.- De mis consideraciones: Del estudio del informe de examen especial practicado al proceso de importación y compra de láminas de acero para la Dirección Nacional de Construcciones Escolares Dinace,

por el período comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y el cinco de mayo de mil novecientos noventa, aparecen indicios de responsabilidad administrativa en contra del abogado Trajano Andrade Viteri, Subsecretario de Educación y Ministro de Educación, Encargado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número seiscientos cincuenta y cinco, de dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número doscientos siete, de ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el mismo que se declara en Comisión de Servicios en el Exterior, al titular del portafolio, por cuanto el venticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, suscribió con el señor César Rivadeneira Chevasco, Gerente de la Empresa de Suministros del Estado, un contrato de intermediación, en virtud del cual, la Empresa adquiriría las láminas de acero para la Dinace, corriendo de cargo de ésta los trámites de importación, nacionalización y desaduanización, y siendo el proveedor la Empresa C.H. FIELD Ltda. Sin embargo, al designarse en el contrato al proveedor, no se cumplió con el proceso de licitación, al que debió someterse esta adquisición, en consideración al monto de la misma: cuatrocientos ochenta y siete mil, seiscientos dos, con noventa y seis centavos, dólares americanos; razón por la cual, el abogado Trajano Andrade Viteri, incumplió los Artículos uno y dos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas y, el Artículo trescientos sesenta y uno, numeral cuatro, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, por lo que al tenor del Artículo trescientos treinta de la Ley antes mencionada, el citado funcionario se encuentra incurso en lo previsto en el Artículo trescientos setenta y seis, numeral cinco y cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, por cuanto el acto administrativo relatado fue ejecutado por el abogado Trajano Andrade Viteri, en su calidad de Ministro de Educación, encargado, de conformidad con el Artículo trescientos cuarenta y cinco-A, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, expedido mediante Decreto Supremo número tres mil quinientos sesenta y dos, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, me permito informar a usted

el hecho antes comentado. Adjunto a la presente se servirá encontrar un ejemplar del referido informe de examen especial, así como copia de los oficios cursados a los señores Ministros de Educación y Cultura y de Finanzas y Crédito Público, en los que se establecen responsabilidades en contra de otros servidores. Aprovecho la ocasión para reiterar al señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, doctor Héctor Rodríguez Dalgo, Contralor General del Estado, Subrogante. Adjunto lo indicado, cincuenta y uno - FU". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION.- Muchas gracias. De modo que no hay documento clandestino ni secreto, porque las cosas en nuestro Gobierno se ventilan a la luz de la verdad; una cosa es que la intepelación de quien hace o redacta el memorándum de responsabilidades, guarde relación con los antecedentes del informe especial y de los informes colaterales, y otra cosa muy distinta es, que el tiempo, las aguas y las llamadas telefónicas que dice el Diputado Nebot, que lo hace con testigos, al Contralor, hayan orientado las cosas en forma tal, que en este país, que proclama la existencia de un régimen democrático, de libertad y de justicia, se le vaya a pretender denegar justicia al abogado Trajano Andrade, de cuya honorabilidad dan fe los documentos que hemos entregado. Señores, el proceso de esta importación está recogido en los documentos cuyas fotocopias hemos entregado a ustedes, el proceso relativo al argumento fundamental que supuestamente justificaba la calumnia y la difamación, está en los cheques adulterados, falsificados, por quien ha sido el protagonista de esta cadena de infamias, de calumnias y de embustes; y vuelvo a decir que, antes de que se llegue a satisfacer la peregrina aspiración de llegar a ser candidato a la Presidencia de la República, este Congreso tiene la obligación moral de autorizar el juicio penal, para demostrar hasta donde llega la inmoralidad de quienes piratean todo, piratearon el país, durante cuatro años, se piratearon un partido entero y se quiere piratear la honradez, ciudadanos. Señor Presidente, al terminar esta pregunta, quiero que vean ustedes la última página de este fo-

ilieto, y los que no tengan información, que lo pregunten al Diputado Nebot, dónde están las planillas que supuestamente habían servido para pagar el hotel de Trajano Andrade, en Inglaterra. Señor Presidente, hago entrega. Señor Presidente, en la pregunta que está señalada una supuestas incorrecciones en Snalme, ese tema lo ventilamos también aquí, exhaustivamente, ante la Comisión de Investigación, pero el Diputado Ortíz del MPD. no precisa ni concreta cuáles serían las acusaciones que me hace o que me imputa con relación a Snalme, y yo pediría que en el momento en que él tenga la oportunidad de hacer uso de la palabra, sea consecuente con la responsabilidad de un legislador interpelante y concrete en qué consistirían sus acusaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente pregunta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, pregunta número tres.- "Diga usted, señor Ministro de Educación, por qué ha violado los Artículos diecinueve, numeral trece, treinta y uno literal h) de la Constitución Política del Estado, expidiendo el Decreto Ministerial doscientos once, de febrero de mil novecientos noventa, atentando el derecho de libre organización e interviniendo en los asuntos internos de la Unión Nacional de Educadores". Hasta aquí la pregunta número tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Cuando asumimos la responsabilidad entregada a nosotros en el Ministerio de Educación, hicimos una convocatoria, como la hicimos a todos los Rectores de las universidades, estaban sorprendidos porque durante los cuatro años del febreorderato, ni una sola vez habían tenido un solo vínculo de relación con las universidades. Igualmente convocamos a la dirigencia del Magisterio, y desgraciadamente elementos descalificados que no tienen ni siquiera el lenguaje, no se diga, la conducta que debe tener un maestro, empezaron a darse trompadas en el Despacho del Ministro de Educación, se lo daban entre los que hoy están unidos, un

señor Samaniego y un señor Alvarez, disputándose a dentelladas la representatividad del Magisterio. ¿Qué era lo que quería?, el dinero que se recaudaba, descontándose a los maestros; tratamos de empezar nuestra administración buscando el diálogo democrático, la conciliación y el esfuerzo mancomunado, poco a poco se van poniendo de manifiesto estas contradicciones, actualmente existen tres directivas de la UNE en Guayas, cuando yo asumí el Ministerio, habían dos directivas en Chimborazo, tres directivas en Esmeraldas, dos directivas en Pichincha, y habían quienes disputaban la representatividad de la Directiva Nacional. Poco a poco fueron llegando reclamaciones del Magisterio, pidiéndome que intervenga para fiscalizar la inversión de los recursos que se recaudaban por este descuento obligatorio, a todos los maestros del país. Y, más adelante empezaban a cuestionar la legalidad del descuento, porque hay dos elementos jurídicos que estudiados en su oportunidad, nos permitieron descubrir que ese descuento era arbitrario e ilegal, que había sido instituido por algún Ministro, que probablemente lo hizo con toda la buena fe, y entonces dispuso el descuento de un porcentaje de los sueldos del Magisterio, para las arcas de la UNE, pero cuando la institución gremial cayó en las garras venenosas del sectarismo, entonces los maestros empezaron a inquietarse, aquí en Quinto nomás, la famosa Casa del Maestro, tiene dos juicios, uno de una mutualista y otro de un banco, porque las hipotecas no han sido pagadas, y así por el estilo, reclamamos de El Oro, de Los Ríos, de Esmeraldas, de Pichincha, de Guayas; analizada la situación, resulta que el Artículo diecinueve, numeral trece de la Constitución establece la libertad de asociación. Investigado el asunto, la Unión Nacional de Educadores, es una institución de derecho privado, de modo que complementando el informe jurídico, se encuentra que la Ley de Remuneraciones, en su Artículo treinta y uno, literal h) prohíbe que a un ciudadano no solamente del sector público, también del sector privado se le descuenta valores de sus remuneraciones, si ellas no están legalmente establecidas, y en medio de esas trifurcas, y agotada la paciencia de los patios del Ministerio y de las Direcciones Provinciales se convirtieron en un ring, donde los presuntos dirigentes del Magisterio daban espectáculos

bochornosos, asumí la decisión de expedir el Acuerdo Ministerial doscientos once, a pesar de las amenazas y a pesar de los intentos de chantaje, porque era necesario poner una medida profiláctica para evitar que el Magisterio ecuatoriano, cayera en las situaciones de vergüenza y aprobó en que cayeron los hoy unidos a través de un vínculo que no será difícil para ustedes imaginar, Dios los ría y el diablo los junta. Con su venia, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, un ratito está pidiendo que se pase un video.

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- "Señoras y señores, mientras centenares y miles de jóvenes en las calles de la Patria, el día doce de diciembre, afirmaban su fe y convicción en luchar por la paz y por la vida, un grupo de desadaptados elementos, incrustados en el Magisterio Nacional, hacían presenciar uno de los más bochornosos incidentes en que hayan podido participar elementos vinculados ... un escape de pasiones, de odios, rencores, por el sectarismo politiquero, conducen a que el pueblo ecuatoriano presencie este espectáculo bochornoso... Las personas que van a ser separadas del Magisterio, de acuerdo a la ley son: Jhon Silva, Bolívar Tilian, Marcine Elaine, Arturo Salazar, Margoth Solá, Luis Chancay, Kléber Jordán, Ernesto Castillo, Mercedes Quiñónez,,. Asencio, Juan Cervantes... Ruiz, Jorge Rodríguez, Mariana Montero y Camilo Medina... elementos pandilleros que nada tienen que hacer en el Magisterio, que nada tienen que enseñar a nuestra niñez y a nuestra juventud, se ha ratificado su voluntad de no ser presentes en la vida de la Patria y de luchar por la paz y por la vida". Muchas Gracias.- Este es el grupo que defiende la pretendida libertad, éste es el grupo que invocó la constitucionalidad del Acuerdo doscientos once. Señor Presidente, pediría que se lea el Acuerdo doscientos once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-"República del E-

cuador.- Ministerio de Educación y Cultura.- El Ministro de Educación y Cultura.- Considerando: Que el Ministerio de Educación y Cultura no es agente de recaudación o retención de aportaciones que los profesores otorgan a favor de organizaciones de derecho privado; Que no existe disposición legal alguna que autorice al Ministerio de Educación y Cultura retener de los haberes de los miembros del Magisterio, valores para ser entregados a organizaciones de derecho privado; Que el Ministerio de Educación y Cultura no puede intervenir en las instituciones de derecho privado, como reiteradamente se ha pronunciado el Tribunal de Garantías Constitucionales. Y, en uso de sus atribuciones: Acuerda: Artículo uno.- Disponer que los haberes mensuales que corresponden a los maestros primarios sean cancelados en su totalidad, sin descontar cantidad alguna para ser entregada a instituciones de derecho privado. Dos.- Disponer que las aportaciones que los miembros del Magisterio deban realizar en favor de organizaciones gremiales u otras, sean recaudadas directamente por éstas. Tres.- Disponer que los haberes retenidos por el Ministerio y no entregados a la Unión Nacional de Educadores, UNE, se restituyan a las personas de cuyos haberes se realizó la retención. Artículo cuatro.- Las asignaciones adicionales que por disposición legal entregue el Congreso Nacional, el Ministerio de Finanzas u otras entidades estatales a través del Ministerio de Educación y Cultura, en favor de organizaciones magisteriales, se efectuará mediante suscripción de un convenio previa justificación de legitimidad e idoneidad de la directiva de la organización beneficiaria. Comuníquese y publíquese.- Quito, a quince de enero de mil novecientos noventa.- Alfredo Vera, Ministro de Educación y Cultura". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- No solamente que se precautelaba el derecho de los maestros para que no se les descuente arbitrariamente ningún porcentaje, sino que además, ponían fin, como efecto se ha puesto a la rivalidad; poníamos fin, como en alguna y gran medida se puso a las rencillas y a las peleas a dentelladas por un dinero ilegalmente retenido. Como era de esperarse surgió la protesta, y nosotros respetuo

sos del sistema jurídico que rige nuestro país, les propusimos ventilar esto ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, y así sucedió, pero claro, no faltó en utilizarse el recurso de la huelga y el paro, el lenguaje grosero, irrespetuoso que caracteriza a personas como las que ustedes vieron en la pantalla. Y, finalmente, varias instituciones apelaron sobre la constitucionalidad del doscientos once, y luego el Tribunal de Garantías Constitucionales, emite un fallo y este fallo resuelve archivar las reclamaciones, otorgándole razón al Ministro de Educación. Si el Tribunal de Garantías Constitucionales, en pleno ejercicio de su responsabilidad, establece que ese acuerdo no vulnera derechos de nadie y dispone el archivo de las reclamaciones, yo tengo la conciencia tranquila y la satisfacción de haber cumplido con mi deber, para con los miles de maestros, y en un afán de no permitir que nadie perfectamente me acuse de estar propiciando la desunión del Magisterio y debilitando su organización, expedí otro acuerdo facultando el descuento del porcentaje a todos los maestros que libre y voluntariamente expresen la decisión de que se les descuenta, y para evitarnos problemas y conflictos, digimos: que se permita señalar el destino de esos recursos, hasta ahora no llega una sola solicitud al Ministerio para que se descuenta en favor de la UNE, prueba inequívoca de que el Ministro de Educación no se había equivocado, prueba inequívoca de que el Tribunal de Garantías Constitucionales, había actuado correctamente, cuando ordenó archivar esas causas, como lo dice la copia de esta resolución. que pediría a usted, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Tribunal de Garantías Constitucionales.- Secretaría General.- El Tribunal de Garantías Constitucionales, en los casos acumulados números trescientos sesenta y dos - noventa - siete, demanda presentada por Washington Eduardo Salinas Tomalá, por sus propios derechos y los que dice representar como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Nacional de Educadores; y;

noventa y cinco - noventa y uno - siete, demanda propuesta por el profesor Juan José Castelo, invocando su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Nacional de Educadores, para que se observe al Ministro de Educación y Cultura, por haber dictado el Acuerdo número doscientos once, de quince de enero de mil novecientos noventa, en cuya virtud se ha dispuesto que no se efectúen descuentos de las remuneraciones de los maestros para entregarlos a instituciones de derecho privado.- "Considerando: Que en los autos no se ha probado de ninguna manera que al expedir el mencionado Acuerdo, el Ministro de Educación y Cultura, arquitecto Alfredo Vera Arrata, haya incurrido en violación de forma o de fondo de la Constitución Política de la República; Que por el contrario, ese acuerdo consagra en su ámbito normativo el principio de que todo trabajador, sea público o privado, tiene derecho a percibir íntegramente su remuneración, salvo las excepciones que establezcan o puedan establecer la ley o la libre decisión del propio trabajador o servidor público; Que tal acuerdo refleja fielmente la norma del Artículo treinta y uno de la Ley de Remuneraciones, que prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones del servidor público, que no sean expresamente autorizadas por éste o por la ley; y, Que en consecuencia, no existe razón para observar al Ministro de Educación y Cultura, por haber expedido el Acuerdo en referencia, ni para suspender los efectos de éste. Resuelve: Rechazar las demandas; y, disponer el archivo de los expedientes trescientos sesenta y dos - noventa- siete y noventa y cinco- noventa y uno - siete, acumulados, y que se notifique esta resolución a las partes". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señores, como está expresado, el veredicto del Tribunal de Garantías Constitucionales, que es una instancia en la que los ecuatorianos fundamentamos nuestro respeto a la ley, me exonera de otros comentarios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente pregunta, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, pregunta número cuatro.- Diga cómo es verdad que se encuentra en vigencia el Decreto Ejecutivo mil ciento cincuenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número cinco, del veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. De ser así, por qué permite que el Instituto Lingüístico de Verano, continúe con sus actividades atentatorias a la cultura e integridad física de los indígenas de la Región Amazónica, a pesar de que mediante el Decreto Ejecutivo en mención, da por terminados los contratos suscritos entre el Estado del Ecuador con el mencionado Instituto Lingüístico de Verano, de la Universidad de Oklaoma". Hasta aquí la pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Si el Diputado Ortiz hubiese leído el Decreto mil ciento cincuenta y nueve a que hace referencia y que fue expedido en el Gobierno del doctor Jaime Roldós, no hubiese cometido la ligereza de querer acusarme con este pretexto. En primer lugar, porque no existe convenio, autorización, permiso de funcionamiento otorgado desde el diez de agosto del ochenta y ocho, a institución alguna, con el nombre de Instituto Lingüístico de Verano; y, en la eventualidad de que alguna otra autoridad hubiese violado las disposiciones de este Decreto, pedí una investigación a ver si existe en el país, alguna actividad educativa patrocinada por esta institución. Señor Presidente, que el señor Secretario tenga la bondad de leer esa certificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Instituto Lingüístico de Verano, División en el Ecuador.- Oficio número cero ochocientos veintitrés - CIL - quinientos sesenta y tres.- Veintitrés de agosto de mil novecientos noventa.- A petición de la interesada, certificamos que el Instituto Lingüístico de Verano, no mantiene ningún establecimiento escolar en la Región Amazónica ecuatoriana, ni siquiera el que existió en

Limoncocha. La interesada puede hacer uso de la manera que mejor convenga a sus intereses, este certificado. Atentamente, doctor David Anderwood, Director General. Es fiel copia del original". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.--

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente, señores legisladores: no es mi voluntad hacer leer textos, pero frente al absurdo de la acusación, y para que no solamente ustedes se fundamenten en lo que el Ministro compareciente sostiene, muy a mi pesar voy a tener que hacer leer el texto del Decreto, y les pido solamente que con la atención que hay que escuchar estos textos, se establezca si alguna responsabilidad en esa materia está asignada al Ministro de Educación. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, número once - cincuenta y nueve.-"Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.- Considerando: Que es obligación del Gobierno Nacional garantizar la preservación y el desarrollo de las minorías étnicas, basados en sus propias iniciativas, y ejecutar planes y programas de investigación, asistencia, promoción y servicios a los grupos aborígenes del país; Que el Instituto Lingüístico de Verano ha presentado servicios y realizado investigaciones de las antedichas minorías o grupos, desde el año mil novecientos cincuenta y dos, a causa de la falta de personal y recursos nacionales, y por las orientaciones institucionales entonces prevalentes; Que es deber del Estado destinar los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para la ejecución, bajo su directa responsabilidad de los programas que hasta el momento ha venido desarrollando el mencionado instituto; Que el Gobierno celebró con el Instituto Lingüístico de Verano en mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos setenta y uno, contratos, en que éste se obligó a ejecución de programas de investigación lingüística, antropológica y medicinal, programas relativos a traducción, capacitación técnica, alfabetización, producción

de materiales educativos y promoción popular, así como de entrenamiento de técnicos lingüistas ecuatorianos, programas en los que debían participar el Estado y organismos nacionales y cuyos resultados debían difundirse para conocimiento nacional; Que es atribución del Gobierno nacional velar por el cabal cumplimiento de los contratos que celebre, y de manera especial cuando éstos sean con entidades extranjeras, y declararlos terminados con sujeción a la ley, cuando se conviertan en innecesarios o se deje de cumplirlos; Que es preciso transferir los programas de investigación y servicios que viene desarrollando el Instituto Lingüístico de Verano a organismos nacionales, públicos o privados, para asegurar su adecuada orientación, la calificación del personal nacional y controlar su ejecución; Que las actividades realizadas por el Instituto Lingüístico de Verano, actualmente son incompatibles con las prioridades del desarrollo, fundamentalmente de la Región Amazónica ecuatoriana y con la investigación científica de sentido nacional. Decreta: Artículo uno.- "Danse por terminados los contratos celebrados con el Instituto Lingüístico de Verano de la Universidad de Oklaoma, en conformidad con los Decretos números mil ciento diez y seiscientos noventa y seis, de dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, en su orden, luego de doce meses contados desde la fecha de promulgación de este Decreto", - Artículo dos.- "Los programas de investigación lingüística y antropológica en actual ejecución por parte del Instituto Lingüístico de Verano y los demás que fueren necesarios para complementarlos, así como la evaluación del material pedagógico, los realizará el Ministerio de Educación y Cultura, directamente o mediante contratación con universidades y centros de investigación nacionales especializados del país. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACIT, colaborará en la definición de las prioridades de investigación y en la ejecución de los respectivos programas". Artículo tres.- El Ministerio de Salud Pública incorporará a sus programas la investigación sobre cuestiones medicinales y curativas que realice el Instituto Lingüístico de Verano, evaluará los resultados logrados por aquel y los desarrollará". Artículo cuatro.- "El Ministerio de Educación y Cultura, alfa

betizará a los integrantes de los grupos aborígenes en las áreas de actividades del Instituto Lingüístico de Verano, para ello procederá a la inmediata capacitación de maestros provenientes, preferentemente de las propias comunidades indígenas y, elaborará el material educativo faltante. El Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, determinará las necesidades educativas con la participación del Ministerio de Educación y Cultura, los requerimientos de escuelas y colegios para la educación bilingüe y programará su atención.- Artículo cinco.- "El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, concederá a los aborígenes becas y créditos en condiciones preferenciales, para lograr su capacitación como maestros o profesionales, previa obligación de prestar sus servicios en las respectivas comunidades, una vez terminado el período de formación".- Artículo seis.- "El Ministerio de Bienestar Social tendrá a su cargo la promoción de las comunidades indígenas, su capacitación organizacional y la adopción de las medidas que permitan garantizar la preservación de esas minorías étnicas; desarrollará también, conjuntamente con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, los programas de capacitación técnica que se precisen para el bienestar de la comunidad, sin alterar los usos y costumbres tradicionales de los grupos aborígenes".- Artículo siete.- "El Gobierno nacional contratará con las universidades la formación de traductores profesionales especializados en lenguas y dialectos aborígenes y establecerá el servicio de intérpretes que se requiera en las dependencias u organismos estatales".- Artículo ocho.- "La Secretaría de Desarrollo Rural Integral, en colaboración con los organismos de desarrollo regional, formulará proyectos de desarrollo rural integral que permitan mantener y ampliar las obras de infraestructura realizadas por el Instituto Lingüístico de Verano, y ponerlas al servicio de los grupos aborígenes de las respectivas zonas".- Artículo nueve.- "El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se encargará del mantenimiento de las construcciones y otras obras civiles realizadas por el Instituto Lingüístico de Verano. El mantenimiento y utilización de los aeropuertos y medios de comunicación estará a cargo de los organismos competentes".- Artículo diez.- "El Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, eva

luará los resultados de los contratos mencionados en el Artículo uno, planificará las actividades de los organismos o entidades a las cuales se transfieren las que actualmente se hallan a cargo del Instituto Lingüístico de Verano y, recopilará los materiales educativos y resultados de los programas de investigación y servicios".- Artículo once.- "El Ministerio de Gobierno y Municipalidades hará notificar al representante legal del Instituto Lingüístico de Verano, con la terminación de los convenios, inmediatamente después de su promulgación." Artículo doce.- "Los terrenos que el Instituto Lingüístico de Verano ocupe en el país, y que no le pertenezca en propiedad privada, serán restituidos al dominio del Estado, pero si probaren que la ocupación fue precedida de autorización legal o cesión gratuita, tendrá derecho a que se le pague el importe de las mejoras útiles existentes en dicho terreno, previo avalúo. Los inmuebles respecto de los cuales el Instituto justifique dominio privado podrán ser expropiados, previa declaratoria de utilidad pública y determinación de su futuro uso!" Artículo trece.- "Los vehículos motorizados aéreos, terrestres o fluviales, motores, herramientas, piezas de repuesto para tales vehículos, equipos y materiales eléctricos, fotográficos, topográficos, médicos, de radio comunicación y telefonía, de construcción, impresión, encuadernación y demás bienes hecha excepción únicamente de los efectos personales que el Instituto hubiera introducido al país, gozando de exoneración de impuestos, podrá transferirlos a instituciones públicas o privadas, o a personas naturales o jurídicas que desearan adquirirlos, previa a la respectiva liquidación y el pago de los impuestos exonerados, a menos que, por tratarse de instituciones públicas que gocen de esta exoneración de impuestos, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público ratifique la exoneración. Si el Instituto no deseara enajenar en el país, los antedichos bienes, podrá reexportarlos previa autorización del Ministerio de Finanzas".- Artículo catorce.- "A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el Instituto Lingüístico de Verano limitará sus actividades a las estrictamente necesarias al cumplimiento de su finalidad, y los señores Ministros encargados de la ejecución del mismo o sus delegados adoptarán en los respectivos campos de su gestión, las

medidas conducentes a la paulatina transferencia de dichas actividades para evitar la paralización de las mismas".- Artículo quince.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguense los señores Ministros de Gobierno y Municipalidades, de Educación y Cultura, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Bienestar Social y de Salud Pública.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Firman: Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, doctor Carlos Feraud Blum, Ministro de Gobierno, doctor Galo García Feraud, Ministro de Educación y Cultura, ingeniero Francisco Saa Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, economista Alfredo Mancero Samán, Ministro de Bienestar Social, doctor Miguel Coello Fernández, Ministro de Salud Pública.- Es copia.- Lo certifico: doctor Orlando Alcívar Santos, Secretario General de la Administración Pública". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Muchas gracias. Si el Diputado hubiese leído el texto de este Decreto, por lo menos hubiera orientado para saber a quien le hubiese tocado interpelar, si es que la propia Constitución no determinara un plazo para exigir el cumplimiento de este Decreto. El Decreto que fue elaborado por personas que tenían un contenido social y un deseo de servicio, estaba ubicado en dos ámbitos: El ámbito, dijéramos punitivo para quitar los bienes y para prohibir la participación de este Instituto en el desarrollo rural integrado, y de eso se encargaban los Ministros de Gobierno y las instituciones que tenían que ejecutar esa tarea, que podría tener un concepto, dijéramos figurativamente, represivo. Pero no era, esa solamente la intención, y eso tampoco lo leyó el Diputado Ortíz, porque además de suspender las actividades del Instituto Lingüístico de Verano, se dispuso que aquello que iba a dejar de hacer esta organización, fuera sustituida por una acción de carácter social, en beneficio de las comunidades indígenas: alfabetizar. ¿Quién ha hecho alfabetización en beneficio de los indígenas, o por darles educación bilingüe en la Amazonía, en los Andes y en todo

el territorio donde hay comunidades?. La tarea de organizar a las comunidades, pregunten señores, hagan memoria y recuerden la historia sobre lo que les pasó a las organizaciones campesinas indígenas en el febreorderato, cómo fueron perseguidos, cómo fueron olvidados, cómo fueron despreciados, y qué haya contradicción a esa etapa?. Hoy cuando estamos luchando con toda franqueza y sinceridad, para encontrar un camino de comprensión hacia las comunidades indígenas. ¿Acaso la red comunitaria de desarrollo infantil no se hace a través de la organización y en las zonas campesinas de la organización indígena?. ¿Acaso no se trabaja intensamente dentro de la red comunitaria para darles alimentación, educación pre-escolar no formal a los niños hijos de los campesinos?. De modo que no solamente que no hemos otorgado autorización alguna al Instituto Lingüístico de Verano, sino que hemos cumplido con la parte filosófica del concepto de servicio social inscrito en ese Decreto. En lugar de pedir que se censure y se acuse al Ministro de Educación, si hubiese leído con un ápice de conciencia el contenido de ese Decreto, a la luz de las realizaciones de la educación y de la política social, del Frente Social, este diputado del MPD, el doctor Ortiz, si tuviera conciencia, en lugar de acusarnos, debería felicitarnos por haber intentado cumplir y no porque lo decía este Decreto, sino porque es parte de nuestra conciencia social, de nuestro compromiso histórico con los humildes de la Patria. Que satisfacción que sentimos cuando son los oligarcas, cuando son los saqueadores de la riqueza nacional, los que nos enfilan sus dardos venenosos. Y qué tristeza, que quienes recogen la migaja del veneno, se unan a estos explotadores que ha despreciado siempre a la raza indígena; oligarcas que ya disfrutaron del festín de los recursos públicos, oligarcas que manejan los grandes negocios de las grandes empresas, de las transnacionales y que están al servicio de los intereses foráneos, y que siguen intentando llegar al poder, escalando sobre cadáveres y sobre gente víctima de la calumnia, y de su perversidad. Y así como hubo quienes se revelaron contra la piratería, y hoy le tienen sepultado, como presunto candidato, así también habemos quienes no tenemos ningún temor para decirles en su propia cara, que comprtimos el desprecio que el pueblo

ecuatoriano siente por la oligarquía explotadora, y no habrá insulto, no habrá agresión, y no habrá ni siquiera el natural derecho a defender su posición, que les haga agachar la cabeza, cuando tenemos que enfrentar, como siempre nos enfrentamos a esta oligarquía devoradora de la honra de todo ecuatoriano. Hemos cumplido, sino con todo lo que dice este Decreto, hemos hecho el esfuerzo por cumplir con las comunidades indígenas, y sino por qué los que no son esbirros de la oligarquía, expresen su adhesión a la política del Ministerio de Educación: las comunidades indígenas. Porque allí está la política del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, que por primera vez en la historia tiene un programa de becas para las comunidades indígenas; allí está la labor del Servicio Ecuatoriano de Capacitación, SECAP, llevando a los talleres a las comunidades indígenas para que aprendan a trabajar y se liberen de los gamonales, de los oligarcas que han estigmado a este país, frente a quienes nosotros no nos vamos a dar por vencidos. Esta circunstancia por la que estoy en este momento en el Congreso, y que antes me tocó el honor de compartir transitoriamente una curul, son instancias que las hemos dedicado no solamente a luchar, a denunciar con libros, con la historia de un triste banano y el lleve de la Perimetral, a los farsantes engomados que se aprovechan de las necesidades del pueblo ecuatoriano. No solamente para denunciar, también para servir, y mientras haya un campesino indígena, cuyo hijo tenga él la capacidad de mirar a los seres humanos frente a frente, sin agachar la cabeza, nosotros creemos que hemos cumplido con nuestro deber. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro acaba de manifestarme que se encuentra indispuesto de salud, y por consiguiente, doy por suspendida la sesión para el día de mañana a las cuatro en punto de la tarde.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las veinte horas cincuenta minutos.-----

Doctor Edelberto Bonilla Oleas
Presidente del H. Congreso Nacional

Licenciado Camilo Restrepo Guzmán
Secretario del H. Congreso Nacional

Doctor Roosevelt Icaza Endara
Prosecretario del H. Congreso Nacional



GAV/em.